



REMITENTE: Secretaría General FExB

CIRCULAR: Nº 6 / 2020-2021

FECHA: 25 noviembre de 2020

ASUNTO: AYUDAS COVID – FExB 2020

DESTINATARIOS: ENTIDADES DEPORTIVAS EXTREMEÑAS INSCRITAS EN LAS
COMPETICIONES DE LA TEMPORADA 2020/2021 (antes del 15 de octubre
de 2020)

Estimados Señores/as:

La Federación Extremeña de Baloncesto, tras la aprobación de los presupuestos para el año 2020 en la Asamblea General Ordinaria celebrada el 3 de octubre 2020. Se establece una concesión extraordinaria de ayudas a causa de la pandemia de La COVID 19 y así paliar las posibles consecuencias económicas y colaborar así, la vuelta a la normalidad en las competiciones de las Entidades Deportivas Extremeñas que se han inscrito en competiciones organizadas por la FExB en la presente temporada 2020/2021 en las categorías INFANTILES, CADETES, JUNIOR y de Primera División Nacional.

Tras reunión Extraordinaria por parte de la Junta Directiva FExB, en el día de ayer, 24 de noviembre de 2020, se aprobó por unanimidad, modificar la cantidad destinada a esta ayuda, la designación y los gastos subvencionables de la misma. La cantidad estimada a esta ayuda asciende a 75.000 € y que podrá ser ampliada, en función de la situación financiera de la FExB a 15 de diciembre de 2020, para dar así una mayor cobertura a todas las entidades. Esta ayuda sería compatible con otras "posibles ayudas" que se pudieran realizar en el primer semestre del año 2021.

El pago de esta ayuda extraordinaria COVID-19, se realizará tras recibir la solicitud por parte de cada club interesado y conocer la cantidad que corresponde a cada uno de ellos. Los beneficiarios de la ayuda entregarán la factura o facturas originales (firmadas y selladas por el proveedor) en la FExB, y esta las abonará directamente al proveedor por transferencia bancaria. Esta factura podrá ser adelantada por email (secretariageneral@fexb.es). La FExB solo abonará la cantidad que le corresponde por la ayuda, y por tanto, se solicita que el importe de las factura o facturas sea igual o inferior a la cantidad que corresponde a cada entidad. Las facturas emitidas deben corresponder al año natural 2020 entre el 1 de enero y el 31 de Diciembre de 2020 y los datos fiscales que deben figurar en la factura son los siguientes:

Federación Extremeña de Baloncesto
Avda. Pierre de Coubertin, s/n.
10005 Cáceres
CIF: G10056406

Los gastos que pueden acogerse a esta ayuda están establecidos en el punto 3º.

patrocinador institucional



patrocinadores



proveedores





Punto 1º CRITERIOS DE CONCESIÓN.

1. Solicitar la ayuda extraordinaria La COVID 19, por vía email a secretariageneral@fexb.es, en formato oficial (ANEXO I) antes del 4 de diciembre de 2020.
2. Tener inscritos equipos antes de finalización de Inscripciones en competiciones JUDEX 17 de octubre de 2020 a las 15:00 horas.
3. El importe de la concesión a cada entidad deportiva, se realizará en base al único criterio de licencias en vigor a fecha del 4 de diciembre de 2020 a las 23:59 horas.
4. Estar al corriente de pago con la Federación Extremeña de Baloncesto a fecha de la concesión de la ayuda.

Punto 2º DISTRIBUCIÓN.

1. Si la entidad deportiva tuviese entre 0 y 30 licencias se multiplicará 12,00 €* por cada una de ellas.
2. Si la entidad deportiva tuviese entre 31 y 45 licencias se le aplicará una ayuda de 540* €.
3. Si la entidad deportiva tuviese entre 46 y 60 licencias se le aplicará una ayuda de 720* €.
4. Si la entidad deportiva tuviese entre 61 y 75 licencias se le aplicará una ayuda de 900* €.
5. Si la entidad deportiva tuviese entre 76 y 90 licencias se le aplicará una ayuda de 1.080* €.
6. Si la entidad deportiva tuviese entre 91 y 105 licencias se le aplicará una ayuda de 1.260* €.
7. Si la entidad deportiva tuviese entre 106 y 120 licencias se le aplicará una ayuda de 1.440* €.
8. Si la entidad deportiva tuviese entre 121 y 135 licencias se le aplicará una ayuda de 1.620* €.
9. Si la entidad deportiva tuviese entre 136 y 150 licencias se le aplicará una ayuda de 1.800* €.
10. Si la entidad deportiva tuviese entre 151 y 165 licencias se le aplicará una ayuda de 1.980* €.
11. Si la entidad deportiva tuviese entre 166 y 180 licencias se le aplicaría una ayuda de 2.160* €.
12. Si la entidad deportiva tuviese entre 181 y 195 licencias se le aplicaría una ayuda de 2.340* €.
13. Si la entidad deportiva tuviese entre 196 y 210 licencias se le aplicará una ayuda de 2.520* €.
14. Si la entidad deportiva tuviese entre 211 y 225 licencias se le aplicará una ayuda de 2.700* €.
15. Si la entidad deportiva tuviese entre 226 y 240 licencias se le aplicará una ayuda de 2.880* €.
16. Si la entidad deportiva tuviese entre 241 y 255 licencias se le aplicará una ayuda de 3.060* €.
17. Si la entidad deportiva tuviese entre 256 y 270 licencias se le aplicará una ayuda de 3.240* €.
18. Si la entidad deportiva tuviese entre 271 y 285 licencias se le aplicará una ayuda de 3.420* €.
19. Si la entidad deportiva tuviese entre 286 y 300 licencias se le aplicará una ayuda de 3.600* €.
20. Si la entidad deportiva tuviese mas de 301 licencias se le aplicaría una ayuda de 3.780* €.

A Estas ayudas, se le sumará las siguiente cantidad fijas, en función de la inscripción de equipos realizadas antes del día 17 de Octubre de 2020:

- ✓ 1 o 2 equipos entre categoría infantil, cadete y junior no se ampliará ninguna cantidad.
- ✓ 3, 4 o 5 equipos entre categoría Infantil, cadete y junior se le ampliaría 250* €.
- ✓ 6, 7, 8 equipos entre categoría infantil, cadete y junior se le ampliaría 350* €.
- ✓ 9 o más equipos entre categoría infantil, cadete y junior se le ampliaría 500* €.

Si además se ha formalizado la inscripción de un equipo en Primera División Nacional se le ampliará con 600* € extra.

Ejemplo: Club "A" que tiene un total de 6 equipos inscritos (2 infantiles, 2 cadetes, 1 junior y un Primera División Nacional). Entre todos los equipos suman un total de 90 licencias.

$250€ + 600€ + 1.080€ = 1.930€$ de ayuda total.



Punto 3º GASTOS QUE SE PUEDEN ACOGER A LA AYUDA COVID-19.

- Balones Oficiales de Baloncesto de la Marca Molten suministrados por la FExB.
- Balones Oficiales de Baloncesto por otro proveedor.
- Ropa deportiva incluidas equipaciones de juego, chandal, polos.
- Equipos de protección individual para la COVID-19 (Mascarillas, gafas de protección, etc.).
- Productos de limpieza anti COVID-19. (geles, productos y utensilios de limpieza).
- Material sanitario específico anti COVID-19.
- Material Deportivo para entrenamientos, (picas, conos, etc.)
- Tets rápidos de antígenos o anticuerpos anticovid-19, (obligatorio declaración responsable de médico colegiado).
- Termómetros digitales para la toma de temperatura.
- La FExB podrá suministrar productos para la defensa de LA COVID, como los Tets de antígenos o de anticuerpos según precio de mercado en el momento de la solicitud.

Esperamos que esta medida extraordinaria, sirva para el ayudar a los Clubes de Baloncesto de la Región a la vuelta a la normalidad en nuestras competiciones.

Quedamos a disposición de las Entidades Deportivas de la FExB para recibir cualquier aclaración o comentario al respecto.

CIF g00056406 Registro General E.D. fe26.

Vº Bº Presidente FExB
Martín Fariñas Romero



Fdo. Jorge Santos Pulido
Secretario General FExB

*Estas cantidades podrá ser aumentadas en función de las solicitudes presentadas. Agradeciendo de antemano su colaboración, quedamos a su disposición para cualquier aclaración o comentario al respecto.

patrocinador institucional



patrocinadores



proveedores





ANEXO I

SOLICITUD DE AYUDAS EXTRAORDINARIA COVID – FExB 2020

FEDERACIÓN EXTREMEÑA DE BALONCESTO

D. / Dña. _____ con DNI _____, como
Secretario/a de la Entidad Deportiva _____
con CIF _____ con número en el Registro de Entidades Deportivas: _____ y correo
electrónico _____,

SOLICITA:

Al Presidente de la Federación Extremeña de Baloncesto, la ayuda extraordinaria para paliar las posibles consecuencias económicas y mejorar así la vuelta a la normalidad a las competiciones organizadas por la FExB en la presente temporada 2020/2021 en las categorías JUDEX y de Primera División Nacional.

Se solicita a la Secretaría General de la FExB, la cantidad que nos corresponde en función del número de licencias a fecha 4 de diciembre de 2020 y del número de equipos inscritos a fecha de 17 de octubre de 2020, como establece la circular número 6 de fecha 25 de noviembre de 2020.

Vº Bº Presidente/a

Secretario/a

Sello entidad

Fdo.

Fdo.

patrocinador institucional



patrocinadores



proveedores

